

SN LUIS TLATILCO No. 19, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 53489, ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, ENTRE CALLE URBINA Y CERRADA SN LUIS TLATILCO

Fecha: 08-ene.-2025
 Hora: 09:12:08
 RFC: OPD911203CP3

2025-81-00001837

00032538

Oficina: SUBGERENCIA COMERCIAL CENTRAL

Cajero: GALVAN SUAREZ JOSUE

Proietario: EVANGELISTA MORALES EULALIO

Caja: CAJA 9 (TESORERIA MUNICIPAL Última Lectura:

Domicilio: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS No.022 Int. Ed. Mz. Lt. COLONIA CUARTOS CONSTITUCION (SAN RAFAEL CHAMAPA I)

RFC: LOOP-

Fecha de Inst:

Cuenta: 00035017-00

Medidor No.:

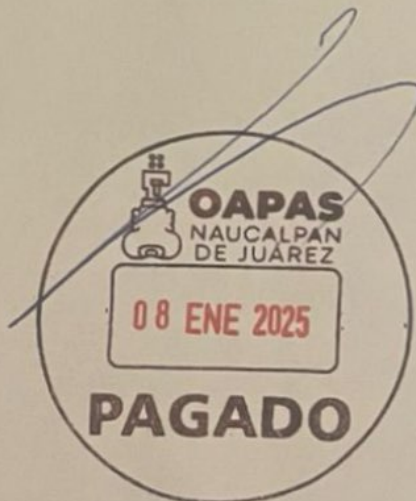
Tipo: Uso: PT Der.D Viv. 1

Descripción	Consumo m3	Costo
1 2025/06 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
2 2025/06 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
3 2025/06 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
5 2025/06 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
7 2025/06 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$(45.65)
8 2025/06 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$(21.00)
9 2025/06 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$(293.97)
10 REDONDEO		\$(0.36)

NOTA:

Subtotal	\$982.70
Iva 16.0 %	\$16.12
Descuentos	\$360.62
Abono Aplicado	\$0.00
Total	\$638.20

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.



IMPORANTE:

Bajo a estas condiciones que conforme a derecho procede por la omisión total o parcial de pago de contribuciones y aprovechamientos ordinarios y sus accesorios, conforme a lo siguiente: Artículo 81.- Cuando con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación la autoridad fiscal conozca de la comisión de una o varias infracciones que origine la omisión total o parcial de pago de las contribuciones, procederán a determinar el crédito fiscal y con base en los hechos y circunstancias comprobadas, emitir la resolución correspondiente. Artículo 83.- Las facultades de las autoridades para determinar créditos fiscales derivados de contribuciones y aprovechamientos ordinarios y sus accesorios, empiezan a correr por infracciones a las disposiciones de este Código, se extinguen en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente a aquel en que el plazo señalado en este artículo no estará sujeto a interrupción y solo se suspenderá cuando se ejercen las facultades de comprobación de la autoridad fiscal cuando cuando se imponga algún medio de defensa. Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. El crédito de esta factura, fundamente en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y por lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México. El vencimiento al pago de esta factura, el presente cuando obligata y consensada por un plazo de cinco años, tal como lo dispone el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.